



ACUERDO DE MUTUA COLABORACIÓN TRIPARTITO

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 10 días del mes de Febrero del año 2025, se reúnen en la sede de la Delegación Zonal de Trabajo de San Carlos de Bariloche, la Secretaria de Trabajo Delegación Bariloche dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, Sebastián Rodríguez, en adelante "LA SECRETARIA", el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SO y EM), representada en este acto por la Sra. Brenda Morales, Secretaria General, en adelante "EL GREMIO" y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por la Asesora Letrada y Apoderada, Dra. Yanina Sanchez , en adelante "EJECUTIVO MUNICIPAL", todos ellos firmante al pie del presente, a los fines de acordar y suscribir el presente acuerdo:

OBJETO:

Establecer la conformación de una "Mesa de Trabajo y de Diálogo Permanente", la que en adelante se compromete a permitir el abordaje de manera efectiva y eficaz, de todas las inquietudes de las partes intervinientes en el presente acto vinculadas exclusivamente con la prevención, particularmente en materia de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un marco de buena fe recíproca y respeto mutuo.

Con tal fin, cada una de las partes intervinientes designarán hasta DOS (2) miembros idóneos en la materia, que integrarán equipos técnicos de las Instituciones, para elaborar: Actas Acuerdo; Informes; Propuestas; y demás cuestiones relevantes; con la firme finalidad de incorporar e implementar mejoras en aspectos de índole de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo, aplicables de manera preventiva, de forma tal de asegurar y preservar la indemnidad de los trabajadores y las trabajadoras.

Tales encuentros colaborativos se establecen con el objeto de mejorar las relaciones entre EL EJECUTIVO MUNICIPAL y EL GREMIO, que comprometen a las partes y en un todo de acuerdo a las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA- Misiones Principales: Tendrá como primer misión Fomentar el Diálogo, creando un espacio para la comunicación abierta y constructiva entre EL EJECUTIVO


SEBASTIAN RODRIGUEZ
DELEGADO
DELEGACION DE TRABAJO BARILOCHE
SEC. DE TRABAJO - RIO NEGRO

MUNICIPAL y EL GREMIO; y facilitar la resolución pacífica de conflictos interpartes en la materia.

Promover el Entendimiento Mutuo, a través de las siguientes actividades: Ayudar a cada parte a comprender mejor las perspectivas, necesidades y limitaciones del otro; construir confianza y colaboración para alcanzar acuerdos beneficiosos para ambas partes; e Impulsar la formación y capacitación de los trabajadores y las trabajadoras y los integrantes del Área de Seguridad e Higiene incorporados en los Establecimientos Municipales.

Por último, desarrollar políticas conjuntas, que impliquen trabajar con todos los sectores que integran el presente Acuerdo, a fin de desarrollar y promover políticas que beneficien tanto a los trabajadores como a los empleadores, proponiendo e impulsando cambios en la legislación vigentes, o, de no contar con ella, la creación de normativa, tendiente en todo momento a la mejora del entorno laboral y empresarial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: Funciones Principales: En cuanto a estas, se deberá como primera función, impulsar la negociación de Acuerdos, que hagan posible la revisión de normas Convencionales en Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo, las condiciones de su aplicación, las que deberán ser justas, progresivas, de carácter permanente, estables jurídicamente, y que satisfagan las necesidades y expectativas de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Intercambio de Información: Las partes en un todo de acuerdo con el principio de buena fe, deberán compartir información relevante en materia de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo;

CLÁUSULA CUARTA: Elaboración de Propuestas: En el marco del presente Acuerdo, y en los distintos encuentros de la Mesa de Trabajo y de Dialogo Permanente, se deberán desarrollar propuestas para mejorar las condiciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de lograr una realización plena de los trabajadores y las trabajadoras en cuanto a su Salud e indemnidad en ocasión del desarrollo de sus tareas habituales.

CLÁUSULA QUINTA: Monitoreo, Evaluación y Coordinación: Las partes acuerdan supervisar la implementación de los acuerdos y políticas acordadas, realizando la evaluación del impacto de las decisiones tomadas, a fin de ajustar las estrategias según sea necesario. Se es-



SEBASTIAN RODRIGUEZ
DELEGADO

DELEGACION DE TRABAJO BARILOCHE Escaneado con CamScanner
SEC. DE TRABAJO - RIO NEGRO



SUSANA DIOCARES BRENDA J.
Secretaria General
G. N. T. M. - BARILOCHE

tablece como coordinación estratégica de las Mesas de Trabajo a la Dirección la Delegación Zonal de Trabajo de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: Capacitación y Desarrollo: Se acuerda en el marco del presente, organizar actividades de capacitación y desarrollo para Trabajadores y Trabajadoras, Empleados del Sector, y Profesionales en materia de Seguridad e Higiene en ambientes de Trabajo, tendientes a fomentar la profesionalización y jerarquización de la actividad, lo que redundará en mejoras continuas en las habilidades y competencias de todos los integrantes de la actividad, sin distinción de roles.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Promoción de la Innovación: Las partes acuerdan llevar adelante procedimientos con el fin de identificar y promover prácticas innovadoras que puedan mejorar el entorno laboral en la materia pertinente, fomentando la colaboración en proyectos de investigación y desarrollo.

CLÁUSULA OCTAVA: Reglamento de Funcionamiento: Los miembros participantes, en una proporción igual de DOS (2) integrantes por cada parte que integre la Mesa de Trabajo y de Diálogo Permanente, podrán redactar y aprobar su marco regulatorio y de funcionamiento, siempre que se respeten las cláusulas y objeto del presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA NOVENA: Vigencia Temporal: El presente Acuerdo de Mutua Colaboración Tripartito tendrá vigencia permanente, o hasta que por voluntad concurrente de todas las partes intervinientes, se resuelva modificarlo, ampliarlo, reemplazarlo o extinguirlo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ Yanina Andrea
Fecha y hora: 13.03.2025 09:04:59


SEBASTIAN RODRIGUEZ
DELEGADO
DELEGACION DE TRABAJO BARILOCHE
SEC. DE TRABAJO - RIO NEGRO


MORALES DIOCARES BRENDA J.
Secretaria General
SOYEM - BARILOCHE